

RESOLUCION N° 14-2026

Mendoza 20 de Abril de 2026

VISTOS: El acta de fecha 17 de abril de 2026 por el cual se deja sin efecto los puntos 3 y 4 de la Resolución N° 13/2026 conforme a lo allí expuesto, a los que por razones de *breviatis causae* nos remitimos, teniéndose como reproducida en este acto, se dispone a tenor de lo acordado, y:

CONSIDERANDO: Que en el punto 3 y 4 de la Resolución N° 13/2026 se determinaba sellar las boletas y habiendo quedado sin efecto dicha exigencia, téngase por oficializadas las boletas presentadas por las listas N° 1 “Abogacía Independiente y Activa” y N° 2 “Alternativa Profesional Autónoma” las que deberán ser publicadas en la página web de la Institución, como asimismo publicadas en el día del Comisio en la entrada de la Institución y en el ingreso de las respectivas Mesas del Cuarto Oscuro.

Asimismo habiéndose recibido en el día de fecha y en cumplimiento del cronograma electoral las boletas impresas en las cantidades requeridas, téngase por cumplido en tiempo y forma.

Por ello: La Junta Electoral del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, RESUELVE:

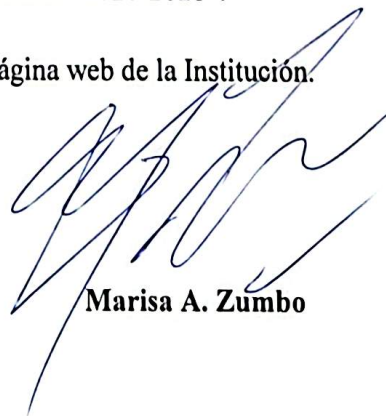
Artículo 1°: PUBLIQUESE el acta de fecha 17 de Abril de 2026 y las boletas oficializadas de ambas Listas para conocimiento de la colegiatura.

Artículo: 2°: Téngase por recibidas las boletas oficializadas en la cantidad requerida por cada una de las Listas a participar en las “Elecciones 2026-2028”.

Artículo 3°: Notifiquese. PUBLIQUESE en la página web de la Institución.



Joaquin Faliti



Marisa A. Zumbo